



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.**

## **ACUERDO DE CONCEJO N°013-2023-MDT/CM.**

Tamburco, 09 de febrero de 2023.

### **VISTOS:**

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de febrero del 2023, contando con la participación del Alcalde Prof. Raúl Silva Campos, ante la presencia de los Señores Regidores: Wilbert Kevin Chávez Saavedra; Nataly Huaraca Villarroel; Godo Fredo Ramos Palomino; Yuly Garcia Camacho; Maricruz Saavedra Pereira; cuya única agenda el apoyo con materiales de construcción, y;

Que, el Alcalde Prof. Raúl Silva Campos hace referencia el Informe N°035-2023-DPYP-EMS-MDT01 de fecha 03 de febrero del 2023, emitido por la Directora de Planificación y Presupuesto; el Oficio del C.G.M.P. N°01-2023-TAMBURCO de fecha 17 de enero del 2023, presentado por el Presidente del Comité de Gestión Pasaje María Parado de Bellido.

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece sobre el ORDENAMIENTO JURÍDICO MUNICIPAL; el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece sobre las NORMAS MUNICIPALES; los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el Artículo 41° de la Ley N°31433 Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización establece Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".





## "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.

Que, el Alcalde Prof. Raúl Silva Campos hace referencia el Informe N°035-2023-DPYP-EMS-MDT01 de fecha 03 de febrero del 2023, emitido por la CPC. Evelia Mora Sierra - Directora de Planificación y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 1,320.00 (Un Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles) para la compra de materiales, afectos a la meta 027" apoyos comunales e institucionales" con la fuente de financiamiento de otros impuestos municipales\_OIM.

Que, el Oficio del C.G.M.P. N°01-2023-TAMBURCO de fecha 17 de enero del 2023, presentado por el Sr. Dionicio Rincón Camargo - Presidente del Comité de Gestión Pasaje María Parado de Bellido solicita con apoyo de material de construcción, para el mejoramiento y preservar la calidad de captación del agua potable, teniendo la necesidad de hacer un vaciado de una loza sobre la poza de captación del ojo de agua, aclarando que los beneficiarios del agua pondremos la mano de obra y aporte económico para el personal calificado.

Que, el pleno del Concejo Municipal luego de un debate y el análisis correspondiente, decidió por **VOTACIÓN UNÁNIME (05 votos a favor), APROBAR** el apoyo para cubrir los gastos de construcción para el mejoramiento y preservar la calidad de captación del agua potable, con el fin de hacer un vaciado de una loza sobre la poza de captación del ojo de agua en el Pasaje María Parado de Bellido, por el monto de S/. 1,320.00 (Un Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles) para la compra de materiales, afectos a la meta 027" apoyos comunales e institucionales" con la fuente de financiamiento de otros impuestos municipales\_OIM.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, se;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el apoyo para cubrir los gastos de construcción para el mejoramiento y preservar la calidad de captación del agua potable, con el fin de hacer un vaciado de una loza sobre la poza de captación del ojo de agua en el Pasaje María Parado de Bellido, por el monto de S/. 1,320.00 (Un Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles) para la compra de materiales, afectos a la meta 027" apoyos comunales e institucionales" con la fuente de financiamiento de otros impuestos municipales\_OIM.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Tamburco, conforme a ley para su fiel cumplimiento, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la publicación del presente Acuerdo en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

Prof. Raúl Silva Campos